



Radicación: 2022104544-3-000

Fecha: 2022-05-26 09:21 - Proceso: 2022104544

Trámite: 30-INT. Prueba Dinámica

7.6

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

Auto No. 3623 del 17 de mayo de 2022

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) - dentro del expediente PDV1011-00-2016 expidió el Acto Administrativo: Auto No. 3623 del 17 de mayo de 2022, el cual ordenó notificar a: **LEASING BOLIVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Acto Administrativo: Auto No. 3623 proferido el 17 de mayo de 2022, dentro del expediente No. PDV1011-00-2016, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad.

Contra el presente Acto Administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece la Ley 1437 de 2011, de forma personal (artículo 67) por medios electrónicos (artículo 56), en estrados (artículo



Radicación: 2022104544-3-000

Fecha: 2022-05-26 09:21 - Proceso: 2022104544

Trámite: 30-INT. Prueba Dinámica

2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos o en estrados) según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 26 de mayo de 2022.

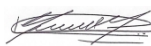


EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

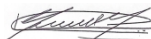
Ejecutores

MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO
Profesional Universitario



Revisor / Líder

MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO
Profesional Universitario



Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 26/05/2022

Proyectó: Miguel Angel Melo Capacho

Archívese en: PDV1011-00-2016



**El ambiente
es de todos**

Minambiente



Radicación: 2022104544-3-000

Fecha: 2022-05-26 09:21 - Proceso: 2022104544

Trámite: 30-INT. Prueba Dinamica

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 03623
(17 de mayo de 2022)

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CERTIFICACIONES Y VISTOS BUENOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Resolución 910 de 2008 modificada por la Resolución 1111 de 2013, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, la Ley 1564 de 2012, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 00254 de 2021 y 00336 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA resolvió las solicitudes de Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, respecto de los expedientes relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su Capítulo 1° el reglamento de protección y control de la calidad del aire, con el objeto de definir las acciones y los mecanismos administrativos con los que cuentan las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la salud humana.

Que el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, expidió la Resolución 910 del 5 de junio de 2008 *“Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones”*, modificada parcialmente por la Resolución 1111 del 2 de septiembre de 2013.

Que revisadas las actuaciones de los expedientes relacionados en este acto administrativo, concernientes a los Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, se considera que el procedimiento previsto fue agotado.

Que no existiendo mérito para continuar con el trámite administrativo, toda vez que la actuación culminó, esta Autoridad procederá a declarar el archivo definitivo de los mencionados expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012¹, en concordancia en su artículo 626 y el artículo 306 de la

¹ Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

Ley 1437 del 18 de enero de 2011², lo cual quedará expuesto en la parte dispositiva del presente auto.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

Que el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 modificado por el Decreto 376 del 2020, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y en el artículo 3, le asignó la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

Que el numeral 7° del artículo 27 de la Resolución 00254 de 2021, asigna como función del Grupo Interno de Trabajo de Permisos y Trámites Ambientales de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, la de suscribir los actos administrativos de impulso y seguimiento de permisos y trámites ambientales de competencia de la citada Subdirección.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo de los siguientes expedientes, en los cuales se tramitaron las actuaciones relacionadas con los certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo:

Expediente	Solicitante
PDV1011-00-2016	Bolivar Motorcycles S.A.S.
PDV1017-00-2016	Jaguar Land Rover Colombia S.A.S.
PDV1018-00-2016	Jaguar Land Rover Colombia S.A.S.
PDV1019-00-2016	Colombiana de Comercio S.A. - Corbeta S.A. y/o Alkosto S.A.
PDV0001-00-2018	Praco Didacol S.A.S., y Sacyr Construcción Colombia S.A.S.
PDV0003-00-2018	Industrias Ivor S A Casa Inglesa, Bancolombia S.A., Banco de Occidente., BBVA Colombia., Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá y Leasing Bolivar S.A. - Compañía de Financiamiento.
PDV0004-00-2018	Industrias Ivor S.A. - Casa Inglesa
PDV0005-00-2018	Industrias Ivor S.A. - Casa Inglesa
PDV0006-00-2018	Industrias Ivor S.A. - Casa Inglesa
PDV0007-00-2018	Industrias Ivor S.A. - Casa Inglesa
PDV0011-00-2018	Industrias Ivor S.A. - Casa Inglesa y Bancolombia S. A
PDV0012-00-2018	Industrias Ivor S.A. - Casa Inglesa
PDV0013-00-2018	Scania Colombia S.A.S., Ripel Proveeduría y Construcciones S.A.S. y Bomberos de Bucaramanga
PDV0014-00-2018	Industrias Ivor S.A. - Casa Inglesa, Bancolombia S.A., Banco de Occidente, Banco Pichincha S.A., Banco Davivienda S.A., y Banco de Bogotá
PDV0022-00-2018	Motores y Máquinas S.A., hoy Motores y Máquinas S.A. Bic
PDV0023-00-2018	Motores y Máquinas S.A., hoy Motores y Máquinas S.A. Bic
PDV0024-00-2018	Motores y Máquinas S.A., hoy Motores y Máquinas S.A. Bic
PDV0026-00-2018	Praco Didacol S.A.S., y Sacyr Construcción Colombia S.A.S.
PDV0027-00-2018	Praco Didacol S.A.S.
PDV0002-00-2019	Motores y Máquinas S.A., hoy Motores y Máquinas S.A. Bic
PDV0003-00-2019	Praco Didacol S.A.S., y Sacyr Construcción Colombia S.A.S.
PDV0005-00-2019	Praco Didacol S.A.S., y Bancolombia S.A.
PDV0006-00-2019	China Harbour Engineering Company Limited Colombia
PDV0007-00-2019	China Harbour Engineering Company Limited Colombia

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

PDV0008-00-2019	China Harbour Engineering Company Limited Colombia
PDV0009-00-2019	China Harbour Engineering Company Limited Colombia
PDV0010-00-2019	China Harbour Engineering Company Limited Colombia
PDV0011-00-2019	China Harbour Engineering Company Limited Colombia
PDV0012-00-2019	China Harbour Engineering Company Limited Colombia
PDA0062-00-2021	Luis Elias Illera Ojeda

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a cada uno de los solicitantes relacionados en la tabla del artículo primero, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al Grupo de Servicios Administrativos de la ANLA, incorporar el presente acto administrativo en cada uno de los expedientes relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 de mayo de 2022



SANTIAGO JESÚS ROLÓN DOMÍNGUEZ
Coordinador del Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos

Ejecutores
JOHANNA MONTES ACOSTA
Contratista



Revisor / Lder
JULIETH KATHERINE CAMACHO
CRUZ
Contratista



Expediente No. PDV1011-00-2016
Fecha: 13 de mayo de 2022

Proceso No.: 2022097036

Archívese en:

PDV1011-00-2016	PDV0003-00-2018	PDV0011-00-2018	PDV0023-00-2018	PDV0003-00-2019	PDV0009-00-2019
PDV1017-00-2016	PDV0004-00-2018	PDV0012-00-2018	PDV0024-00-2018	PDV0005-00-2019	PDV0010-00-2019
PDV1018-00-2016	PDV0005-00-2018	PDV0013-00-2018	PDV0026-00-2018	PDV0006-00-2019	PDV0011-00-2019
PDV1019-00-2016	PDV0006-00-2018	PDV0014-00-2018	PDV0027-00-2018	PDV0007-00-2019	PDV0012-00-2019
PDV0001-00-2018	PDV0007-00-2018	PDV0022-00-2018	PDV0002-00-2019	PDV0008-00-2019	PDA0062-00-2021

Plantilla Auto_SII A_v3_42852



“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

